



Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Carta de fecha 1 de julio de 2011 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que, bajo la Presidencia de Alemania, está previsto que el Consejo de Seguridad celebre un debate abierto sobre el tema “Los niños y los conflictos armados” el martes 12 de julio de 2011. A fin de contribuir a guiar el debate sobre el tema, Alemania ha preparado un documento de concepto que se adjunta (véase el anexo).

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad en relación con el tema titulado “Los niños y los conflictos armados”.

(Firmado) Peter **Wittig**



**Anexo de la carta de fecha 1 de julio de 2011 dirigida
al Secretario General por el Representante
Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas**

Debate abierto del Consejo de Seguridad sobre “Los niños y los conflictos armados”

12 de julio de 2011

Documento de concepto

En el marco de su mandato general de proteger la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad ha adoptado, a lo largo de los últimos años, importantes medidas encaminadas a establecer un marco normativo sólido para la protección de los niños en situaciones de conflicto armado. A este respecto, el nombramiento de la Sra. Radhika Coomaraswamy como Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados; el establecimiento de un mecanismo de vigilancia y presentación de informes y la creación, mediante la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, de un Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, están considerados decisiones históricas.

En su resolución 1882 (2009), el Consejo de Seguridad amplió el alcance de los anexos del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados para que incluyera no solo a las partes en conflictos que recluten y utilicen niños, sino también a las partes responsables de la muerte y la mutilación de niños, en contravención del derecho internacional, y/o responsables de violación y otras formas de violencia sexual contra los niños, en situaciones de conflicto armado.

El Consejo de Seguridad también ha manifestado, en repetidas ocasiones, su disposición a adoptar medidas selectivas contra las partes en conflictos enumeradas en los anexos del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados y que se han negado sistemáticamente a iniciar un diálogo con las Naciones Unidas para poner fin a las violaciones de los derechos de los niños.

Desde la aprobación de la resolución 1882 (2009), se han producido importantes mejoras en la comunicación entre el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad, la Representante Especial, y los comités de sanciones del Consejo de Seguridad y sus grupos de expertos.

En mayo de 2010, la Representante Especial realizó una exposición ante el Comité de sanciones del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo. Dicha exposición condujo, en diciembre de 2010, a que se incluyera en la lista del Comité de sanciones a una serie de personas responsables de violaciones de los derechos de los niños perpetradas en la República Democrática del Congo. Asimismo, en mayo de 2011, la Representante Especial informó sobre las violaciones de los derechos de los niños cometidas por partes en el conflicto de Somalia al Comité de sanciones del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea.

En su última declaración de la Presidencia sobre los niños y los conflictos armados (S/PRST/2010/10), el Consejo expresó su intención de considerar, al establecer o renovar el mandato de los comités de sanciones pertinentes, la inclusión de disposiciones relativas a las partes que vulneran el derecho internacional aplicable a los derechos y la protección de los niños en los conflictos armados.

El innovador enfoque del Consejo de Seguridad a la hora de abordar la cuestión de los niños y los conflictos armados —que combina la presión política, la amenaza de medidas selectivas del Consejo de Seguridad, y la posibilidad de suprimir de las listas a las partes en conflicto si cesan las violaciones de los derechos de los niños y colaboran con las Naciones Unidas en planes de acción— ha producido resultados tangibles. Desde 2006, miles de niños han sido liberados de fuerzas y grupos armados.

Sin embargo, subsisten importantes retos. Como quedó de manifiesto en el último informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/65/820-S/2011/250), los ataques contra escuelas y hospitales en situaciones de conflicto armado constituyen una tendencia en aumento y una importante preocupación.

En muchos conflictos armados, las escuelas resultan destruidas por agentes armados, y los alumnos y el personal docente son objeto de agresiones, amenazas o intimidaciones. Reconociendo este problema, la Asamblea General aprobó por unanimidad en 2010 la resolución 64/290, titulada “El derecho a la educación en situaciones de emergencia”. El Consejo de Seguridad, en su última declaración de la Presidencia sobre los niños y los conflictos armados (S/PRST/2010/10), expresó su profunda preocupación por el aumento del número de ataques o amenazas de ataque, en contravención del derecho internacional aplicable, contra escuelas e instalaciones educativas.

En algunas situaciones de conflicto armado, los ataques a hospitales han causado víctimas civiles. Entre ellas siempre figuran niños, dado que lo más frecuente es que estos constituyan el grupo más numeroso de pacientes. Las amenazas de ataques a personal o infraestructuras médicos pueden llevar a que se interrumpa la prestación de servicios y/o que se cierren hospitales, lo que puede poner en peligro las vidas de niños debido a la pérdida de servicios médicos que podrían salvar vidas, tales como vacunaciones o atención materna o pediátrica.

* * *

El Consejo de Seguridad celebrará un debate abierto sobre esta cuestión. Dicho debate, previsto para el 12 de julio de 2011, estará presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania, Sr. Guido Westerwelle. El Secretario General ha manifestado su intención de estar presente.

De conformidad con la recomendación del Secretario General al Consejo de Seguridad en su último informe anual de que considere la posibilidad de ampliar el alcance de los anexos del informe anual a fin de incluir en ellos a las partes que ataquen escuelas u hospitales, Alemania tiene la intención de presentar una resolución del Consejo de Seguridad.